



**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA LAS ACTUACIONES MUSICALES DE LA FERIA DEL ROSARIO DE 2022 (EXPTE. 092/2022-CONTR) 40/2022/FIEST 205/2022/SECRE**

De una parte, D<sup>a</sup> Ana Mula Redruello, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Fuengirola.

De otra parte, D. Marcos Calvo González, con D.N.I. \*\*\*\*3403\*\*, quien mediante escritura nº 2438 otorgada en Madrid ante el notario D. José María Madrideo Fernández, el día 8 de agosto de 2004, interviene como administrador único en representación de la entidad **LA ROCK ENTERTAINMENT S.L.U.**, con CIF: B-82604968, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Poniente nº 31 Las Matas C.P. 28290 Las Rozas, Madrid (email: mariluz@larock.com.es; telf.916302067)

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato para las actuaciones musicales de la Feria del Rosario de 2022 (Expte. 092/2022-CONTR)

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución nº 8020/2022, de fecha 14 de septiembre de 2022, del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fuengirola, D. Rodrigo Romero Morales, en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2021, según se desprende de los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Mediante resolución número 7432/2022, de fecha 23 de agosto de 2022, se aprobó iniciar el expediente de contratación, por procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de las actuaciones musicales de la Feria del Rosario de 2022 (**Expte. 092/2022-CONTR**), y se aprobó el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, autorizándose el correspondiente gasto, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que se considera parte integrante del contrato, según el siguiente detalle:

<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN</b>	
IMPORTE SIN IVA	191.713,00 €
IVA (21%)	40.259,73€
IMPORTE CON IVA	231.972,73€

- La duración del contrato comprenderá desde la formalización hasta la finalización de cada uno de los conciertos.





**SEGUNDO.** Con fecha 13 de septiembre de 2022, la Mesa de Contratación dio por concluida la negociación, admitió la oferta final de la entidad licitadora y en base a los informes emitidos por los técnicos municipales y a las valoraciones realizadas propuso la adjudicación del referido contrato a favor de la entidad **LA ROCK ENTERTAINMENT S.L.U.**, con CIF: B-82604968.

**TERCERO.** Con fecha 14 de septiembre de 2022, la Mesa de Contratación comprobó que la entidad **LA ROCK ENTERTAINMENT S.L.U.**, presentó en tiempo y forma los documentos exigidos en el Anexo III del PCAP.

**CUARTO.** Con fecha 14 de septiembre de 2022, mediante Resolución 8020/2022 del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fuengirola nº 8020/2022, se adjudicó el contrato para las actuaciones musicales de la Feria del Rosario de 2022 a la entidad **LA ROCK ENTERTAINMENT S.L.U.**

Y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para formalizar el presente documento

### OTORGAN

**PRIMERO.** La entidad **LA ROCK ENTERTAINMENT S.L.U.**, (en adelante el contratista) se compromete a prestar las actuaciones musicales de la Feria del Rosario de 2022 (Expte. 092/2022-CONTR) con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a la oferta presentada, y que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

**SEGUNDO.** El importe del contrato para las actuaciones musicales de la Feria del Rosario de 2022 (Expte. 092/2022-CONTR) asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (191.710,00€), más el IVA correspondiente, conforme al siguiente desglose:

### IMPORTE DEL CONTRATO:

ARTISTA / GRUPO MUSICAL	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO IVA INCLUIDO
La Oreja de Van Gogh	45.030,00	9.456,30	54.486,30
Manuel Lombo	19.970,00	4.193,70	24.163,70
Funambulista	33.130,00	6.957,30	40.087,30
Cantajuegos	20.490,00	4.302,90	24.792,90
Nancys Rubias y Samantha Hudson	35.390,00	7.431,90	42.821,90
José Mercé (Festival Flamenco)	30.030,00	6.306,30	36.336,30
Juani Guerrero (Festival Flamenco)	1.150,00	241,50	1.391,50
Isabel Guerrero (Festival Flamenco)	2.030,00	426,30	2.456,30
Bonela cante- Bonela chico guitarra (Festival Flamenco)	2.140,00	449,40	2.589,40





Ismael Tamayo (Festival Flamenco)	1.150,00	241,50	1.391,50
Diego Morilla (Festival Flamenco)	1.200,00	252,00	1.452,00
TOTAL	191.710,00	40.259,10	231.969,10

Dicha cantidad se abonará conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

**TERCERO.** El contratista vendrá obligado a cumplir conforme a su oferta con el siguiente plazo de duración de las actuaciones:

ARTISTA / GRUPO MUSICAL	DURACIÓN.
La Oreja de Van Gogh	70-75 mtos
Manuel Lombo	70-75 mtos
Funambulista	70-75 mtos
Cantajuegos	70-75 mtos
Nancys Rubias y Samantha Hudson	100 mtos
José Mercé (Festival Flamenco)	60-70 mtos
Juani Guerrero (Festival Flamenco)	30-40 mtos
Isabel Guerrero (Festival Flamenco)	40-50 mtos
Bonela cante- Bonela chico guitarra (Festival Flamenco)	30-40 mtos
Ismael Tamayo (Festival Flamenco)	30-40 mtos
Diego Morilla (Festival Flamenco)	Junto a Ismael Tamayo

**CUARTO.** El contrato tendrá una duración que comprenderá desde la formalización hasta la finalización de cada uno de los conciertos.

Se entiende por fecha de formalización aquella en que el documento haya sido suscrito a los efectos de fe pública por el Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.** El contratista vendrá obligado a cumplir con las siguientes fechas de las actuaciones:

ARTISTA / GRUPO MUSICAL	FECHA
La Oreja de Van Gogh	7 octubre
Manuel Lombo	8 octubre
Funambulista	9 octubre
Cantajuegos	10 octubre





Nancys Rubias y Samantha Hudson	11 octubre
José Mercé (Festival Flamenco)	12 octubre
Juani Guerrero (Festival Flamenco)	12 octubre
Isabel Guerrero (Festival Flamenco)	12 octubre
Bonela cante- Bonela chico guitarra (Festival Flamenco)	12 octubre
Ismael Tamayo (Festival Flamenco)	12 octubre
Diego Morilla (Festival Flamenco)	12 octubre.

**SEXTO.** El contratista vendrá obligado a cumplir con la condición especial de ejecución del contrato, estipulada en el pliego de cláusulas administrativas, que a continuación se detalla:

De tipo medioambiental.

Todas las comunicaciones del contratista relativas al contrato, entrega de informes, etc., deberán ser en formato electrónico y enviados vía correo electrónico, para evitar en todo momento el uso de papel en la ejecución de la prestación del servicio.

Las condiciones especiales de ejecución, constituyen una obligación o requisito contractual esencial a los efectos señalados en el art. 211 del LCSP, y su incumplimiento conllevará a la resolución del contrato.

**SÉPTIMO.** D. Marcos Calvo González, en representación del contratista, presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**OCTAVO.** En cuanto a la protección de datos de carácter personal, se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y a su normativa de desarrollo, y el Real-Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, así como las obligaciones indicadas en la oferta presentada.





## Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General EXPTE 092/2022-CONTR

La presente formalización se extiende a un único efecto, y en documento firmado electrónicamente.

A los efectos de fe pública municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se comprueba que el documento se haya firmado electrónicamente por los intervinientes, mediante firma electrónica válida y vigente, al día de la fecha. De lo que doy fe, como Titular con carácter accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. David Tobajas Garachana.

